

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se orde-ne por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo Lubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» num. 147 de 27 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado los Licenciados en las Facultades de Filosofia y Letras y de Ciencias, en el concepto de Profesores de los Colegios de segunda enseñanza incorporados à los Institutos, que se les dispense de presentar el título respectivo para disfrutar del derecho que tienen reconocido á formar parte de los Tribunales de examen; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que dos recurrentes no desempeñan ningún cargo en la enseñanza oficial, y sin perjuicio de consultar al Consejo de Instrucción pública, á fin de dictar para lo sucesivo una resolución definitiva en este asunto, ha tenido à bien resolver que no se les exija dicho titulo en el presente curso, bastando, para ejercer las funciones de examinador, que justifiquen con el certificado correspondiente la aprobación de los ejercicios del grado.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1894. = Groizard.-Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad Sevilla, establecida en Cádiz, la cá-1870 y demás legislación vigente.

Pueden tomar parte en este con- l'el computo de intereses, l'and colors l' posiciones en esta. Delegación op- de flacienda, en orden de 21 del no-

curso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga y los Auxiliares de la misma Facultad que tengan reconocido y conserven el derecho de concursar cátedras. Unos y otros deben hallarse en posesión de los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

AUGUST 613 (1917)

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el art 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presentelars is esupposond obusided

Madrid 22 de Mayo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.le ne objectiche arougness. alo de Sucina, se hace publico para

MINISTERIO DE LA GUERRA

og sup sommerme act annong sun

do ocho dias, a captar desde la fe

that en que apacezeu el presente REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dice à este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se desestime el crédito número 1.074 de la relación 2.º adicional à la núm. 1 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infanteria del Rey, y perteneciente à Manuel Teixidor Ameller, por referirse à haberes devengados antes de comenzar el período de suspensión de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan à favor de Medicina de la Universidad de de los causantes los 31 créditos números 73, 210, 322, 617, 704, 979, tedra de Patologia general con su 1.021, 1.022, 1.024, 1.026 à 1.029, clinica, dotada con el sueldo anual 1.032, 1.034, 1.035, 1.037, 1.039, de 3.500 pesetas, la cual ha de pro- 1.040, 1.042, 1.043, 1.049, 1.054, veerse por concurso con arreglo á lo 1.057, 1.060, 1.062, 1.063, 1.065, 1.071 dispuesto en el art. 226 de la ley de y 1 073 de dicha relación después 9 de Septiembre de 1857, en el 2.º de hechas las siguientes rectificadel reglamento de 15 de Enero de ciones ocasionadas por errores padecidos en la hoja de ajuste y en

Núm. de lo créditos.	Capital- rectifica- do.	Intere- ses.	TOTAL	35 por 1/)3 —
los os	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
15.03	Z()	id:	主义	18,101
1029	109'34	1 1 1 09	110'43	38'65
1071	107'44	29	136'44	47'75
70,63	2.0	212	THE	168
~	1.63		F . H .	

cuyos 31 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden à 3.806,79 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 768'86 por los intereses devengados; en junto, à 4.575'65, de cuya cantidad deberá abonarse à los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.601'32 pesos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

Febrero de 1891, un ejemplar de di- Dominguez.—Señor.....

eargostiff et 1751 919 Okumbe 14

cha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilité à la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.601'32 pesos que necesita para el pago de los créditos reconocido. Nob oscenso descolasti dis

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible à dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte De Real orden lo digo à V. E. pa- en los Boletines oficiales de las prora los efectos correspondientes, vincias con el fin de que llegue á coacompañandole, en cumplimiento i nocimiento de los interesados. Dios de lo preceptuado en los artículos guarde á V. E. muchos años. Ma-22 y 24 de la instrucción de 20 de | drid 18 de Abril de 1894.—López

-Burger obsolie and RELACION QUE SE CITA

etunionsions und Relation Que se GIA				
None de la constant y sus de la colonia de l	Importe el capital ectificadó	Importe total de los interes ses.	TOTAL	Liquido á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
saryacion, y apropósito para noder-	Pesos.	Of Pesos.	Pesos.	Pesos.
sollanus ucoue luego, con aquellas	para	ualogisu.	E milosi i	Real order
1020 Atanasio Alonso Soza.	122'99	au 027'05"	150'04	9 717 52 51
1021 José Arenas Cardena.	168	90 (45'376)	213'36	1 2574'67
1022 José Alonso Carricono.	127'92	30'70	158'63	0g0b55f5f
1023 Juan Anastasio Navarro.	168	35'28	203'28	71914
1034 Miguel Acosta Pastor.	169'59	Reak deer	169'59	1516159935
1025 Vicente Bartolomé Sánchez	168	45'36	213'35	74'67
1026 Juan Velardell Saper.	129149	5111 90%	138'55	48'49
1027 Miguel Velasco Rodriguez.	63'56	891174611	09 80'72	28'25
1028 Mariano Verle Baldeon.	69'64	10 218'80	88.44	usq 30°95
1029 Manuel Valverde Simone.	109'34	ug ,0124810	111'52	39.03
1065 Mateo Bárcenas Fernández	86'58	loa a 23'37 a	109'95	3848
1031 Pedro Vázquez Buján.	61	24'57	115'57	40'14
1032 José Concela Pastor.	168	11.76	179'76	62:91
1033 José Clave Chambón	168	5'04	173'04	60'56
1034 Juan Castro Cano.	168 :: 0	19[0.35:36]	213'36	74'67
1035 Nicolas Carretero Carrasco.	100'46	27'12	127'58	44'65
1036 Miguel Carrasco García.	141'22	HEH (33'89)	175'11	61.28
1037 León Dorado Hernández.	57'12	15'42	72'54	25'38
1038 Francisco Fernández Gar-		caso mp		
4020 Econoicos Passas de D.		40'32	AND RESIDENCE AND ADDRESS OF THE ADDRESS.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
1039 Francisco Fresneda Ruiz	the second secon	3'64		COLUMN TO THE CO
1040 Juan Francisco Guerra.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	mioni1'08		SCHOOL STREET,
1041 Aniceto Jiménez Moreno.	PRINTED TO THE PRINTE	из 1941 в		
1042 Francisco García Rodri-		nsibustas į		
1043 José Gascón Blanch		22:970	105'37	00 00
1044 Juan Garcia Zaragoza.	Hard Holde Land Street, Street Land Street, Street, Land	45'36		7746
dan daroia Laragoza	168	45'36	213'36	74'77

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intere- ses.	TOTAL	Liquido à percibir el 35 por 100 del capital é in tereses.
· en		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
	AND THE PARTY AN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-		
1045	Manuel Garcia de los Ange-				
	les	89'70	24'21	113'91	39'86
1046	Ramón García Guillermo	168	45'36	213'36	74'67
**************************************	José Hernández Alvarez	86.28	23'28	109'57	38'34
CONTRACTOR SHOWS AND ADMINISTRATION OF STREET	Luis Herrera Latorre	168	45'36	213'36	74'67
The second secon	Salvador Hacha Ortiz	85'88	»	85'88	30.05
SHOW THE PARTY OF	Antonio Mir Segarra	164'29	44'35	208'61	73'01
	Antonio López García	168	45'36	213'36	74'67
	Miguel Márquez Serrano	168	45'36	213'36	74.67
THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	Manuel Márquez Penalver.	168	45'36	213'36	74'67
	Manuel López Polinario	43'26	11'68	54'94	19'22
Marie Control of the	José Martinez Alonso	168	45'36	213'36	74'67
CONTRACTOR STABILITY	José Montia Pruñonozo	152'02	»	152.02	53.20
THE WAY WAS A STATE OF THE STAT	Domingo Pinto Portela	121.48	32'79	154'27	53'99
自由SPSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS	Esteban Palau Navarrete.	168	45'36	213'36	74'67
	Francisco Pino Gómez	168	45'36	213'36	74'68
	Pantaleón Peñalver García.	181	48.87	229'37	80'45
		168	45.36	213'36	74'67
THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	Agustin Rodriguez Chico	168	45'36	PROPERTY OF THE RESERVE	74'67
	Gabriel Ruiz Castro			213'36	
	José Rovina Escoda	159'74		202'86	71
- EBS9240-075	José Romero Mayor	141'25	38'13	179'38	62'78
COMPANY AND PROPERTY.	José Rodriguez Fernández.	147'07	39'70	186'77	65'36
\$250KDBH162554547F40K949B	José Rodríguez Collar	131'24	28'87	160'11	56'03
THE PARTY NAMED IN	Juan Roman Rebollo	168	36'96	204'96	71.73
	Nicolás Roldán Jarreño	182	49'14	231'14	80'89
THE RESERVE AND LINES AND ADDRESS OF	José Simon Clemente	166'47	44'94	211'41	73'99
1070	Justo Sanz Miguel	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	36'96	204'96	71'73
1071	Luis Simó Foras	107'84	29'11	136.95	47'93
1072	Manuel Loza Fernández	168	45'36	213'36	74'67
1073	Sebastián Santa Maria Ex-	in GT/TA	13-461	SE 3417	和。红矿
2211	pósito.	168	31'92	199'92	69'97
1074	Manuel Cusedor Amellez	14'43	2'59	17'02	5'95
and Complete March Street, Str	Diego Casado Romero	168	38'64	206'64	72'32
	Gervasio López Capillo	186'48	50'34	236'82	82'88
NOTIFICATION OF THE PARTY OF TH	Juan Lorenzo del Amor	72'57	13'06	85'63	29.97
REPORT OF THE PARTY OF THE PART	Bonifacio Rodriguez Abad.	132	1 ha 33 to in	165	57.75
	Francisco Arias Jiménez.		a second was to the second as a second as	87'05	30.46
	Luis Calva Rozas		25'29	118'98	41'69
The second second	José Guerrero Groso	But the state of t	This high state	168	58'80
	José López López				and the second s
OUT OF THE PARTY O	Dámaso Moreno Rubio.			CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF	ACRES OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY
THE STATE AND LOCAL VIOLATION		THE RESERVE THE PARTY OF THE PA			
000	Cipriano Sisi Mouzo	146696	20640	213'36	74'67

goid sobnemiatar ectals of militarious combinations as solonalist medical solutions. Mr. 1910. Madrid 18 de Abril de 1894.-López Dominguez. reinvolde 1881, un epanylan de d.- i Domingnez.-Semm. . . .

903 José Sánchez Carrero. . . 146'26 39'49

979 Antonio Gervasio Amado. 168 45'36 213'36 74

TOTAL. 8.972'73 2.013'83 10.986'58 3.844'94

Segunda sección.

953 Vicente Zaragoza Ortiz...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Tridinged &

dalique ldb

LATOT 10001 Número 2.251.

Anuncio.

Autorizado este Gobierno por Real orden fecha 24 del actual, para adquirir en arrendamiento un local con destino á la instalación de todas sus dependencias, he acordado abrir un concurso, con arreglo à lo que determina el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, para que los propropietarios que posean fincas en esta capital en condiciones necesarias para establecer las oficinas y anejos de este Gobierno, puedan presentar en el mismo sus solicitudes, por término de un mes, que empezará à contarse desde el día de hoy, comprometiéndose à arrendar por ocho años un local al objeto indicado; debiendo tenerse presente que el arrendamiento se considerarà terminado antes de los referidos ocho años, en el caso improbable, de que esta dependencia pasase à ocupar otro edificio de la propiedad del Estado, de la provincia ó del municipio, ó se trasladase su residencia oficial; pero entendiéndose en todo caso, que habria de avisarse al propietario con tres meses de antelación.

El edificio que haya de ofrecerse deberá estar bien situado, tener capacidad bastante para alojamiento particular y despacho del Gobernador, Secretaria y sus dependencias, Archivo, Inspección de Vigilancia, oficinas de la Secretaria y Caja de Instrucción pública, habitaciones para los porteros, y hallarse además en buen estado de solidez y conservación, y apropósito para poderlo ocupar desde luego, con aquellas ligeras obras de distribución y decorado, que se creyesen necesarias.

Se acompañará á la proposición un plano detallado de la distribución del edificio y se expresará en letra la cantidad del importe anual del arrendamiento que deberá ser precisamente inferior al de 5000 pesetas que se pagaban en la actuali-

Serán de cuenta del arrendatario los gastos que ocasione el otorgamiento de la Escritura correspondiente, así como también el transporte é instalación al nuevo edificio de todo el mobiliario, enseres, documentación, y aparatos para el alumbrado que existen en el que hoy ocupan este Gobierno y sus dependencias.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios, à quienes pueda interesarles.

Murcia 28 de Mayo de 1894.-El Gobernador, Julian Settier.

is June Garcia Zaragoza.

Número 2.230.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.837.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por la Compañía niade aguas The Carthagena Watervocks, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 19 de Mayo actual, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada Willie, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y sitio denominado Rambla de los Arjonas, Diputación de Perin; lindando por todos rumbos 19 del propio mes, así como á las con terreno franco al parecer; cuyo contenidas en el anuncio que esta registro le ha sido admitido por de- Delegación publicó en el número creto de este dia, salvo mejor dere- 221 de este periódico oficial, cocho, bajo la siguiente designación: rrespondiente al día 15 de Marzo Se tendrá por punto de partida el de dicho año, haciendo al propio pozo de los Arjonas; desde él se medirán al S. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta E. 200; cuarta á quinta N. 200; quinta à sexta O. 700; sexta á séptima S. 1.200; séptima á octava E. 200; octava a novena N. 800, y novena a primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Mayo de 1894.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 2.245.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

74'67

65'01

12'77

185'75

36'49

36'49

DE MURCIA

Anuncio.

and far Autoridades respectivas dis

Debiendo procederse al arriendo de una Casa-cuartel para albergue de la fuerza de caballería de esta Comandancia establecido en el pueblo de Sucina, se hace público para que puedan los propietarios que posean edificios en dicho término presentar sus proposiciones en el plazo de ocho días, à contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, al Capitán de Carabineros residente en el Barrio de San Antonio Abad, extramuros de esta plaza; en la inteligencia que el de la más ventajosa á quien le será adjudicado el arriendo satisfará los gastos que se originen.

Cartagena 26 de Mayo de 1894.-El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, Eduardo Balbeito.

Quinta sección.

Número 2.244.

DELEGACION DE HACIENDA

en la sin sensoluti is o

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio. 112111

Hallandose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, cuyas zonas á continuación se detallan y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente à las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presente sus proposiciones en esta Delegación op-

tando á los referidos cargos, teniendo entendido que la Hacienda abona al Recaudor el premio asignado á cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantir el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza señalada à cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable o perpetuo o fincas rústicas y urbanas, sitas eu capitales de provincia o poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse à las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha insertas en la «Gaceta de Madrid», de tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Zonas	Pueblos	Premio.	Fianza.
ıs	que comprende.	Pts. Cts.	Ptas. Cts.
	/ Conomon		
-1 a	Calasparra.	4 75	47100 %
lsok	Caravaca Calasparra Cehegin Moratalla	25.0	1100 %
12017000459	Lorca y Agui- las		(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
5 *	Mula	1 40	25400 »
	Campos	1 40	20200 //
	Archena) Nacottoria	
	Alguazas	LECT GO	N.E.
6.*	Ceuti	1 65	23000 »
eat (Lorqui Molina		and the
00 7.2	Murcia y su casco	10 801	81800 »
-0).	Espinardo	I bu us	et souds to
801	Churra	11 601 1	
ods	SantiagoyZa- raiche	起的 数据	0711000
THE RESIDENCE TO SECURE	Arboleja Monteagudo .	RESIDENCE TO SERVICE	Control of the Contro
The second second	Flota	The state of the s	13300 »
	Cilios		io obasia ob on 33.
oloi	Esparragal Santomera	ilo uzu	605669.61
-00 01 1	Matanzas Llano Brujas.	1 15 460	ding note
1171	Santa Cruz	p. mu	.s ola : 90
	Beniel Alquerias	02 011.0	up naviti. (-) no citi
-6.	Zeneta Raal	Red 195	45世界期
-100 -00	Torreaguera.	กกลงสาติ	经现代的
10.*	Beniaján Garres y La-	2 3	15600 »
20 20	ges	才 直 5位	
	San Benito	source of	纪念。如据
1	Aljucer Palmar	and the	
	Yecla Jumilla		37600 »
11364	Jumilla		

Murcia 26 de Mayo de 1894.-Augusto de Montes.

Número 2.232.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA olubations in the second of the

La Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, en orden de 21 del ac-

tual, se ha servido adjudicar las fin- i tica y con el haber diario de 2 pecas que à continuación se expresan, à favor de los individuos que también se designan:

lambien	Name of State	
895	604	Número del inventaro
ā	Propios	Procedencia.
» Juan Bautista Llamas López,	D. José Rosique Maluenda.	Rematantes.
475 >>	• 400 »	Importe. Pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico, para conocimiento de los interesados.

Murcia 23 de Mayo de 1894.-El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 2.112. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Abril último.

Sesión ordinaria del día 4.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y por la Junta municipal administrativa del mes de Marzo último.

Adicionar à la lista de pobres à Santiago Sevilla Mayordomo y socorrerle en especie por término de quince días con 50 céntimos de peseta en cada uno de ellos.

Socorrer en especie por término de doce días, con igual cantidad al pobre enfermo Juan Marin Soriano.

Aprobar la cuenta del material de Secretaria invertido en la misma del mes anterior, importante 89'95 pesetas y el pago de dicha cantidad.

Aprobar la cuenta del material invertido en la Administración de consumos en el mes anterior, importante 9'50 pesetas y el pago de dicha cantidad.

Pagar el combustible para el alumbrado público y los alquileres de la casa Cuartel y Estación telegráfica correspondiente al tercer trimestre del año económico actual.

Quedar enterado de haber sido entregada por el Presidente al señor Delegado de Hacienda la instancia de esta Corporación dirijida al Excelentisimo Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de baja del cupo de consumos de esta villa, de la consumo de esta villa, de es

Nombrar escribiente temporero con destino à la Sección de estadis-1

setas á D. Simón Campoy García.

su finca en el ser y estado en que se encontraba.

Confirmar el dictamen de la Comisión de Policia en el señalamiento de la linea de fachada de la casa que pretende edificar en la calle de la Corredera D. José Martinez Martinez.

Supletoria del día 13.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales.

Quedar enterado de haberse recibido la copia del reparto del impuesto de consumos à los vecinos del extrarradio de esta villa para el actual año económico con el acuerdo de su aprobación, y de un ejemplar del presupuesto adicional al ordinario y refundido para el mismo año económico.

Aprobar la relación de socorros facilitados por el Comisionado Don Marcial Sánchez, á los mozos presentados ante la Comisión provincial y la gratificación del Comisionado, importante todo 36 pesetas y

el pago de ellos. Nombrar por sorteo los 15 contribuyentes igual número de los senores Concejales de que se compone esta Corporación para acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de Consumos del próximo año económico.

Quedar enterado de haber solicitado el Presidente en unión con el Sr. Cura párroco el permiso oportuno en instancia á su Santidad el Pa pa León XIII para que la procesión del Corpus se verifique en esta localidad por la tarde.

Confirmar la gratificación acordada por el Presidente de 50 pesetas y el pago de ellos al Director de la banda de música D. Roque Jabaloy, por su asistencia á las procesiones del Santo Entierro de Cristo y la del Domingo de Resurrección.

Nombrar escribiente temporero con el haber diario de 2 pesetas y con destino á la Sección de estadistica á Blas Cánovas Gambi.

Requerir al Administrador de consumos para que en el término de seis días ingrese en el arca municipal lo recaudado desde el 22 de Marzo último hasta el día de hoy.

Ordinaria del dia 18.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibidos.

Confirmar el dictamen de la Comisión de instrucción pública recaida à la instancia de D. Jerónimo Jabaloy Sánchez, Maestro propietario de la escuela incompleta de niños de Espuña Flota, aumentándole el sueldo con el carácter de voluntario sin que por ellos varien en nada la categoria de escuela ni la del Profesor y que el aumento se consigne en el presupuesto más inmediato.

Pasar à informe de la Comisión de Policia la instancia de Bartolomé Campos López, sobre permiso para edificación.

Adicionar à la lista de pobres à Juan López Velasco y socerrerle en especie por término de quince días con 50 céntimos de peseta en cada uno de ellos.

Extraordinaria del Ayuntamiento y asociados contribuyentes -siz shandel dia 48. shazur 1949

Tuvo por objeto acordar que el

medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta villa Requerir á José Águila Lucas, para el próximo año económico de para que deje el camino vecinal de 1304-95, sea el de arriendo à venta los yesares en la confrontación de libre de todas las especies sujetas al impuesto por término de un año, y que si en la primera subasta no hubiese postor adoptar en su defecto el medio de administración municipal.

Supletoria del dia 27.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 18 del actual y extraordinaria del mismo dia, ratificándose los acuerdos de esta última.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibidos.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo,

importante 7.205'70 pesetas. Confirmar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y contribuyentes designados por la suerte en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual y que se instruya el oportuno expediente de subasta de consumos.

Confirmar el dictamen de la Comisión de Policia, recaído á la instancia de Bartolomé Campos López, señalándole la línea de fachada de la casa que pretende edificar.

Redactar por las Comisiones respectivas los proyectos de pliego de condiciones sobre artículos municipales y del material del alumbrado públice para el próximo año económico de 1894-95.

El pago del presente mes à todos los empleados y dependientes del Municipio de sus haberes personales devengados durante el mismo.

Socorrer en especie con 50 centimos de peseta á los pobres Juan Marin Soriano, José Vicente Munuera y Santiago Sevilla Mayordomo, por término de ocho, quince y diez dias respectivamente.

Adquirir 25 pesetas de papel de multas por infracción de las Ordenanzas municipales y bandos de policia por haberse expendido todo el que había.

Alhama 1.° de Mayo de 1394. Fernando Sánchez Galián, Secreta-

Ordinaria del día 2 de Mayo.

Dada lectura del precedente extracto se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Godernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos que se determinan en el articulo 109 de la ley Municipal.

Alhama 9 de Mayo de 1894.==Fernando Sánchez Galián, Secretario. =V.° B.°: Vivancos.

mart, cheustmon buit aun it zazze

timen Lucas (at Finale, on caus Número 2.242.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN should and contains

Edicto.

Don José Maria Jiménez Cánovas, Alcalde constitucional de esta villa. dispussion diluggiori.

Hago saber: Que por acuerdo de la Municipalidad, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, el dia quince del próximo mes de Junio y hora de once à doce de su mañana, la subasta del arbitrio denominado derechos del matadero, bajo el tipo de tres mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Para poder ser licitador hay necesidad de haber depositado préviamente en la caja municipal la suma!

de ciento veinticinco pesetas en concepto de fianza provisional.

El rematante viene obligado á satisfacer los derechos de inserción en el Boletin oficial del presente anuncio.

Mazarrón 26 de Mayo de 1894.-José Maria Jiménez.

Número 2.233. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Arrendamientos.

Don Miguel Vivancos García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en los dias 7 y 8 del próximo mes de Junio, tendrán lugar en la Sala Consistorial ante mi Autoridad y del Sr. Regidor Síndico, las subastas para el arriendo en el año económico 1894-95, cuyos pormenores se expresan à continuación:

Tipo Depósito

de subasta provisional

	Pesetas.	Pesetas.
147 Dia 7. 11127	outidi	ALIAN:
De nueve á diez de la mañana, alumbrado pú-		
blico		58 »
sito	100 »	5 »
públicos	180 »	9 »
De nueve á diez de la mañana, Carnecería pú-		
blica	100 »	5 »
de reses. De once à doce de idem, Pescade-	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	13 »
ria pública Las proposicion	100 »	5 »

Las proposiciones seran verbales admitiéndose pujas á la llana siempre que no tengan fracciones de peseta.

Las subastas se normarán por las condiciones de los respectivos expedientes que se hallan de maniflesto en la Secretaria del Ayuntamiento, siendo indispensable para interesarse en la licitación, será persona abonada y de responsabilidad, sin cuyo requisito no podrá tomar parte, constituir en depósito provisional el 5 por 100 de las cantidades fijadas como tipo y la exhibición de la cédula personal del interesado, las flanzas definitivas han de ascender al 10 por 100 respecto del alumbrado, y 20 por 100 en cuanto á los demás arbitrios del importe de las sumas en que se adjudiquen los contratos.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Alhama 25 de Mayo de 1894.-Miguel Vivancos. obtanta deb armobiénte al oped nota les besalles amo densiteias

Número 2.241.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don José Martinez González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que á los once días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, y hora de on-

ce á doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la contratación del petróleo y torcidas necesarias al sostenimiento de las luces de los faroles que componen el alumbrado público de esta población, durante el año económico de 1894 à 95, sirviendo de tipo la cantidad de tres mil novecientas treinta y una pesetas ochenta y dos céntimos, y con sujeción à las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. El remate se celebrarà en la Sala Consistorial de este pueblo, ante mi Autoridad y en proposiciones verbales y pujas á la llana, recibiendo el contratista por trimestres vencidos el precio del remate. Los licitadores deberán exhibir la cédula personal y acreditar haber ingresado en la Depositaria municipal, ó en la mesa de la presidencia, el importe del cincoporciento del tipo señalado, siendo de cuenta del rematante el pago de inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Cieza 25 de Mayo de 1894.-José

Martinez González.

Número 2.236.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANAL SYSTEM OF

de la mañana_

Se hace saber: Que en virtud del acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa en la sesión celebrada el día 14 de Mayo actual, el 12 de Junio próximo y hora de once à doce de su mañana, ante esta Alcaldía y Comisión de presupuestos, tendrá lugar en esta Sala Capitular, la subasta para adjudicar al mejor postor el servicio del alumbrado público para todo el ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo de 5.500 pesetas y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria municipal.

Totana 22 de Mayo de 1894.—Antonio de Rojas.

Número 2.238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Confeccionada la matricula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo ejercicio 1894-95, queda expuesta al público en la Secretaria municipal por término de diez dias, para que puedan examinarla los que gusten y presentar las observaciones ó reclamaciones pertinentes que crean convenien-

Aledo 21 de Mayo de 1894. = Juan J. Garcia. resudo, las flanzas denoitivas han

orosones for to por tool bespect (19 (10) noNúmero 2.240.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA is obserted ones emissions.

Se hace saber: Que el día 3 de Junio inmediato á las horas que á continuación se expresan, tendrán efecto en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde y asistiendo una Comisión del Ayuntamiento, las subastas para el arriendo de los servicios que siguan, durante el año económico de 1894-95. CARD NO

De nueve à nueve y media de la mañana, la de derecho de degüello de reses en el Matadero municipal, tipo 350 pesetas.

De nueve y media à diez de la mañana, la de derecho de pasaje por la barca del vecindario, tipo 100 pesetas.

ever de esta provincia, y nora de on-

De diez á diez y media de la manana, la de servicio de petróleo para el alumbrado público, tipo de 450 pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas à la llana, en alza de los tipos marcados para las dos primeras y en baja del de la tercera | y con sujeción à las demás condiciones de los pliegos existentes en la Secretaria municipal.

Los licitadores consignarán previamente el 2 por 100 del tipo, y los rematantes vendrán obligados al pago de los derechos de inserción de este edicto en el Boletin oficial.

Villanueva 23 de Mayo de 1894.==

Juan Massa. ou mountiques la éta

Número 2.237.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Continuated actients to main

El Excmo. Ayuntamiento de esta derecho à exigir otros. capital, ha gastado en obras por administración en la semana de la fecha, lo siguiente:

Pts. Cts.

	A CHARLE	
Reparaciones hechas en	milel	m
varias calles	352	56
Idem en el jardin de Flori-	BERT	95
dablanca	30	>>
En 224 arrobas cal à 0'20.	44	80
En ocho cargos arena de		94
mezcla á 2°87	22	
En componer herramien-	7, 894	
ta para el trabajo	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
En 300 adoquines ordina-		III
erios á 0:20.10.20.14.150 0.3	60	>>
En 81'75 metros adoquin		101
de recerco á 1'75.		06
En tres metros loza para	700	101
Haceras good signors me 1911		
-poseta a los pobres Juan	CONTRACTOR AND A STATE OF THE S	
-old olnooi Suma. Custo.	611	88

Nota. Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestibulo del Excmo. Ayuntamiento.

Murcia 26 de Mayo 1894. El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Octava sección.

Número 2.219. JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, decano de la misma ab ovala ob transitia.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de la indemnización y costas à que fué condenado Juan Martinez Lucas (a) Viñas, en causa que se le siguió en el suprimido Juzgado de Totana, por el delito de homicidio de Juan Cerón, se saca á pública subasta por término de veinte dias, la siguiente

Finca:

La novena parte de una hacienda redonda situada en la villa de Alhama de Murcia, partido del Amarguillo, compuesta de casa cortijo y corral de ganado, con cinco fanegas de tierra poblada de árboles de distintas clases y lindes de parras; y como veinte fanegas poco más ó menos de tierra inculta y en ellas una fanega de palas; y toda ella linda por Levante, Poniente y Norte con el Sr. Marqués de Villafranca, y Mediodia tierras de Pedro Méndez López, y habiendo sido vacuatrocientas peselas, el valor en I drid», comparezcan en las Cárceles I nature althogodinum mass at mente ement le jeun distribuit office de le la semination de le la semination de le la semination de la la semination de

tasación de la novena parte objeto de la subasta, es el de doscientas seseta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Junio próximo venidero y hora de las doce de su manana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja sucursal de depósitos el diez por ciento del precio de la novena parte de la finca deslindada sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el deudcr solo tiene inscrito el derecho hereditario de dicha finca en el Registro de la propiedad, con cuyo titulo, que se halla de manifiesto en la Escribania para que pueda examinarse por los que tomen parte en la subasta, deberán conformarse los licitadores sin tener

Dado en Murcia à veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis López Bó.—El Actua-

rio, Valentin Areu.

Número 2.231. JUZGADO DE INSTRUCCION

PE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Length of the metal of the second

Por la presente requisitoria se cita y llama á Melchora Ortega López, vecina de Enia, provincia de Almería, con residencia en Agua Dulce, casada, de cincuenta y dos años, con instrucción; por medio de la presente que se publica en el Boletin oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que comparezca aquella en la Audiencia provincial de esta ciudad el día catorce de Julio prximo à las diez de la manana, para cuyo dia está senalado la celebración del juicio oral y público de la causa que se siguió en este Juzgudo sobre falsificación de moneda, apercibiendo á la Melchora Ortega, que si no comparece en dicho día le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. —Luis López Bó.—El Actuario, Va-

lentin Solano.

Ordinanie del dia 18. Número 2.229. JUZGADO DE INSTRUCCION

On solute DE CARMONA Motoleons

2003 Dicectes themamente reci-

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requiero à los procesados José Metre Benitez, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Gallinato número ocho, soltero, vendedor ambulante de quincalla y de veinticinco años; Antonio Pérez Macias, hijo de Antonio y Josefa, de igual naturaleza y vecindad, habitante en la calle de San Luis número setenta y nueve, soltero, herrero y de veinticuatro años, y Vicenta Gil Pérez, hija de José y de Josefa, natural de la Higuera junto à Aracena, vecina de la repetida ciudad de Sevilla, calle Enladrillada número ocho, soltera y de veinticinco años, para que en el termino de diez dias que empezarán á contarse desde que la presente apalorada en la suma de dos mil rezca inserta en la «Gaceta de Ma-

de esta ciudad à responder de los cargos que á los mismos le resulta la sumaria que se les sigue por robo de alhajas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos poniendolos en su caso y con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dada en Carmona á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan J. Carazony.—El Ac-

tuario, Rafael López.

Número 2.246. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Sa'cedo, Juez de Instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Pérez, cuyo segundo apellido y circunstancias personales se ignoran, vecino de Alumbres, á quien Andrés Martinez Ceño, entregó el dia cuatro del actual, trescientas veinticinco pesetas para la compra de harinas, desde cuya fecha se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez dias contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribania del que refrenda à responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de la expresada cantidad; apercibiéndole que caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo à todas las Autoridades tanto civiles como militares que procedan á su busca, captura y conducción à este Juzgado, en lo que se interesa á la recta adminis-

tración de Justicia.

Dada en Cartagena à veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jorge Coca y Salcedo. =El Actuario, Francisco Bautista y Soriano. a ni ob alon le decergo se

se moorde et cumplimiente de las - Número 2.218.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

arativa del mes de Marko tiltimo.

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», al procesado José Fernández Ruiz, hijo de Juan y Maria, natural de Berja, vecino de La Unión, de cuarenta años, casado, minero, para que responda à los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se siguió por el delito de hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar addisadmos le mast

Además, en nombre de S. M. la Reina (que Dios guarde), encargo à todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura y conducción á estas Cárceles del referido procesado, pues asi se halla acordado en las referi-

das diligencias. Dada en Cartagena á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.-Jorge Coca y Salcedo, El Actuario, Francisco Povo.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.